

Bolívar, 5 de diciembre de 1995

Referencia Expediente N°: 3186/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"El II. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N°: 1160/95-

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio de cooperación suscripto entre la. Secretaría de Prevención de las adiciones del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Bolívar con fecha 4/11/94, para la implementación del Programa "10.000 Líderes para el cambio -Formación de Formadores", en todo el ámbito provincial, que tiene como objetivos principales la formación y capacitación de los recursos humanos de nuestra comunidad, coordinando políticas, proyectos y acciones educativas en materia de uso, abuso y dependencia de sustancias psicotrópicas que afectan la salud y el estado de vida de nuestra población; comprometiendo a tal fin la organización de cursos, conferencias y seminarios donde se desarrollarán las problemáticas de prevención, rehabilitación y asistencia familiar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 4 días del mes de Diciembre de 1995.-

FIRMADO:

» José Alfredo
Acuse
Secretario



Alicia March de Laso
Presidenta

ES COPIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
No. 2085 JULIO 289
BOLIVAR, 6-12 DE 1995

PS
A

ALFREDO ACUSE
H. C. D.



INICIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

A

CONVENIO DE COOPERACION. -

La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de la Gobernación de la Provincia de Bs. As., representada en este acto por el Sr. Secretario: Dr. Juan Alberto Varía, y la Municipalidad de Bolívar, representada por el Sr. Intendente, Dr. Juan Carlos Reina, prestan plena conformidad para celebrar el presente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. a través de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, está implementando el programa: "10.000 LIDERES PARA EL CAMBIO. FORMACION DE FORMADORES" en todo el ámbito provincial.

Que la Municipalidad de Bolívar manifiesta su preocupación por el grave peligro que representan las Adicciones en la Comunidad, y el detrimento personal-familiar que ocasionan.

Que resulta necesario ejecutar políticas, proyectos y acciones de prevención de la Salud. Asimismo desarrollar acciones de información, formación y animación comunitaria, tanto frente a situaciones de riesgo adictivo como en procesos de rehabilitación y reinserción social.

Que esta SECRETARIA y el MUNICIPIO DE BOLIVAR asumen el noble y supremo compromiso de mejorar las condiciones de vida de nuestros niños y jóvenes.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

2

POR ELLO CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El presente tiene como principal objetivo promover la formación y capacitación de los recursos humanos pertenecientes a dicha Comunidad, para la prevención y rehabilitación de las adicciones.

SEGUNDO: La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y el Municipio de Bolívar, coordinarán y ejecutarán políticas, proyectos y acciones comunitarias y educativas, de asistencia en materia de uso, abuso y dependencia de sustancias psicotrópicas que afectan la salud integral y el estilo de vida de la población.

TERCERO: Las tareas encaradas estarán dirigidas a capacitar al Personal Técnico de apoyo en áreas directamente relacionadas con la temática referida; Personal perteneciente al Campo de la Asistencia y Rehabilitación Mental y Adicciones; Las Organizaciones Barriales y Deportivas; Docentes de Establecimientos Primarios y Secundarios, tendiendo a la creación de un Sistema Preventivo Comunitario.

CUARTO: La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones organizará cursos, conferencias y seminarios interdisciplinarios donde se abordará la problemática en cuestión, desde la prevención hasta la rehabilitación y asistencia familiar.

En nombre y representación del Dr. Juan Alberto Yaría, suscribe el presente Convenio, el Sr. SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES: Lic. Fidel Amat.-

QUINTO: En consideración a futuras acciones coordinadas, las partes aquí intervinientes se



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO**



comprometen a profundizar y/o precisar el presente Convenio.

En conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

OFICINA

SECRETARÍA
de Prevención de las Adicciones

24/11

SECRETARÍA YABIA
de Prevención de las Adicciones